



APLICACIÓN DE RESERVA DE PABELLON

CIUDAD DE RIALTO
Departamento de Servicios Comunitarios
Oficina: 214 North Palm Ave., Rialto, CA 92376
Teléfono: (909) 421-4949 www.yourrialto.com

Table with 3 columns and 3 rows for park selection: Parque Andreson, Parque Roger Birdsall, Parque Warren Frisbie, Parque Jerry Eaves, Parque Alec Fergusson, Parque Rialto City, Parque Bud Bender, Parque Flores, Parque Joe Sampson.

Información del Evento: Date of Event:

Tipo de Evento: Reunión, Boda, Cumpleaños, Reunión familiar, Bienvenida/Despedida, Otro.
Asistencia Estimada (Max 50):
Horas de Configuración: a Horas del Evento: a Horas de limpieza: a
¿Tendrá alguno de los siguientes?
Entretención en vivo, Proveedor, Parrilla de propano, Parrilla de carbón, Otro (por favor describa):

Información del Aplicante:

Nombre de la Organización (si aplica):
Nombre de Aplicante o persona responsable:
Domicilio: Ciudad Código Postal
Teléfono: Correo electrónico:

¿Es su organización una organización sin fines de lucro de Rialto?? En caso que sí, incluya una copia de su carta de determinación del IRS.

Acuerdo: Yo, he leído y entendido esta Aplicación de Reserva de Refugio. Yo, el aplicante, entiendo que la aprobación de esta Aplicación de Reserva de Refugio no está garantizada hasta que la copia firmada de esta solicitud sea devuelta al aplicante. La ciudad reserva el derecho de rechazar o cancelar cualquier aplicación aprobada. Yo, el aplicante, seré responsable de las reservas enumeradas en esta solicitud y si yo o mis huéspedes violamos este contrato/acuerdo o cualquier Ordenanza de la Ciudad y las Políticas de la Ciudad / Departamento de alguna manera, entonces perderé el depósito y el evento será cancelado. Seré responsable de cualquier cobro adicional que sea impuesta por la ciudad. Las Ordenanzas de la Ciudad de Rialto se pueden ver en línea en www.Yourrialto.com. La Aplicación de Reserva de Refugio será negada si, yo, el aplicante no estaré presente durante todo el período de reserva. Mi firma que se enumera a continuación indica que la información que he entregado es verdadera y precisa.

LIBERACIÓN Y INDEMNIZACIÓN: (Iniciales)

Acepto renunciar y liberar a la Ciudad de Rialto, sus funcionarios, agentes, empleados y voluntarios de cualquier reclamo, costo, responsabilidad, gasto o sentencia, incluidos los honorarios de abogados y los costos judiciales que surjan de mi uso de las instalaciones de la Ciudad según lo contemplado en esta aplicación o cualquier enfermedad o lesión que resulte de ello ("Reclamos"), y acepto indemnizar y eximir de responsabilidad a la Ciudad de y contra cualquier y todos los Reclamos, excepto por lesiones que resulten únicamente de negligencia grave o mala conducta intencional por parte de la Ciudad.

Póliza de Cancelación/Reembolso:

- 1. La cancelación al menos 30 días antes de la fecha de alquiler recibirá un reembolso del 100% de las tarifas pagadas menos el cargo de procesamiento administrativo actual de \$10.
2. Cualquier reserva realizada dentro de los 30 días posteriores a la fecha del evento no es reembolsable.
3. Las solicitudes de reembolso/transferencia deben hacerse en persona con el recibo original, el permiso y el signo de reserva, 30 días antes de la fecha del evento.
4. Los reembolsos y transferencias están sujetos a un cargo de procesamiento administrativo de \$10.
5. Los reembolsos se aprobarán si se produce lluvia o inclemencias del tiempo el día de la reserva del refugio.
6. Para reservas de fin de semana o días festivos, si el refugio no se utiliza debido a las condiciones climáticas, dicha notificación debe hacerse al Director del Departamento de Servicios Comunitarios antes de las 5:00 p.m., el siguiente día de negocio.
7. El Departamento de Servicios Comunitarios puede cancelar cualquier reserva debido a condiciones adversas del campo y/o mantenimiento requerido.

City Policy to which applicant must adhere:

- 1. Los aplicantes acuerdan indemnizar y eximir de responsabilidad a la Ciudad de Rialto, sus agentes, funcionarios y empleados de todas las reclamaciones por daños, responsabilidad, lesiones, pérdida de propiedad, gastos y costos supuestamente incurridos o relacionados con el alquiler solicitado.



APLICACIÓN DE RESERVA DE PABELLON

CIUDAD DE RIALTO

Departamento de Servicios Comunitarios

Oficina: 214 North Palm St Rialto, CA 92376

Teléfono: (909) 421-4949 www.yourrialto.com

- 2. El aplicante será responsable financieramente por cualquier daño a las instalaciones y equipos de la Ciudad o se le cobrarán tarifas adicionales si él o ella no se adhiere al acuerdo. La negativa del solicitante a limpiar un Refugio puede resultar en la pérdida del depósito y/o la denegación de futuras reservas.
- 3. Todos los cargos, pagados en su totalidad, vencen en el momento de la fecha de reserva. El pago se realiza a nombre de la Ciudad de Rialto a través de tarjeta de crédito solamente. Por favor, espere cuatro a seis (4-6) semanas para procesar cualquier cancelación/devolución del refugio.

He leído y entiendo esta solicitud de reserva de refugio, incluido el resumen de las ordenanzas de la ciudad y las políticas de reembolso de la ciudad/departamento.

Firma:	Fecha:
---------------	---------------

Reglas de Reserva de Pabellon:

- 1. El aplicante o la persona autorizada de 18 años de edad o más, es responsable de las reservas enumeradas en esta aplicación y de la conducta de todos los asistentes. No se permitirán alquileres de terceros.
- 2. El aplicante o la persona autorizada de 18 años de edad o más debe estar presente durante el momento de la reserva.
- 3. Los refugios no pueden reservarse con más de tres (3) meses de anticipación.
- 4. Las reservas de refugio para fines comerciales o subarrendamiento no se permitirán en ningún refugio de la ciudad.
- 5. Todo el equipo exterior debe ser aprobado por el Departamento de Servicios Comunitarios antes de la fecha de reserva. El equipo incluye, pero no se limita a máquinas de niebla, pistas de baile, luces, etc.
- 6. No se permite el almacenamiento nocturno en ningún refugio de la ciudad.
- 7. Se requiere pago para asegurar el refugio/fecha solicitada. El pago solo se aceptará después de que la aplicación haya sido aprobada por el Departamento de Servicios Comunitarios.
- 8. Cualquier cheque de fondos insuficientes anulará la reserva sin garantía de volver a asegurar la fecha de alquiler.
- 9. El Permiso de Refugio es su comprobante de reserva, en caso de que surja la necesidad de proporcionar dicho comprobante, guárdelo junto con sus recibos de pago.
- 10. Los reembolsos o créditos se emiten a discreción del Departamento de Servicios Comunitarios y según la política los procedimientos de reembolso.
- 11. Los pagos de reserva de refugio no son transferibles dentro de las instalaciones del Departamento de Servicios Comunitarios.
- 12. Para organizaciones sin fines de lucro: entregue una verificación por escrito del estado actual sin fines de lucro 501 (C) 3 formulario. El formulario está sujeto a verificación.
- 13. Verificación de residencia: en el momento de pago del depósito de seguridad, se requiere una identificación con foto o una factura de utilidades actual para verificar la residencia.
- 14. El Departamento de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Rialto reserva el derecho de rechazar o cancelar cualquier Aplicación de Reserva de Refugio en cualquier momento.
- 15. Vehículos no pueden ser conducidos hacia áreas del parque, que no sean el estacionamiento.
- 16. Las reservas en los refugios del parque donde la luz no está disponible deben terminar a más tardar al anochecer.
- 17. Any charcoal grills or propane grills are allowed with permit only.
- 18. Los refugios del parque no tienen electricidad.
- 19. Todos los inquilinos deben cumplir con el Capítulo 2.45 de la Ordenanza de la Ciudad Secciones 2.45.020 -2.45.060 (proporcionado para su revisión en el reverso de su letrero de reserva de refugio y en su página de Pautas de reserva de refugio).
- 20. **No se permite alcohol, fuegos artificiales, amplificadores, bandas, DJs o fumar en NINGÚN parque de la ciudad en ningún momento.**

2.45.050 - Normas y Reglamentos.

POLÍTICAS DE LA CIUDAD/DEPARTAMENTO A LAS QUE EL APLICANTE DEBE SEGUIR:

- A. Sonido amplificado. El uso de cualquier sistema de amplificación de sonidos, tal como se define en la Sección 2.45.020 de este capítulo, ya sea para el habla o la música o de otra manera, está prohibido en cualquier parque a menos que primero se obtenga una autorización.
- B. Golf. Ninguna persona debe jugar o practicar golf o usar palos de golf en cualquier área de un parque.
- C. Modelos de Aeronaves. Ninguna persona operará ningún modelo de aeronave motorizada (es decir, helicópteros, aviones, cohetes, etc.) en un parque.
- D. Estacionamiento. Ninguna persona operará o estacionará ningún vehículo según se define en el Código de Vehículos de California dentro de un parque, excepto en las áreas designadas para dicho uso. No person shall park, abandon, or otherwise allow to remain, any such vehicle or other conveyances in city park facilities between the hours of ten p.m. and six a.m. except with written permission of the department or as otherwise posted.
- E. Basura. Ninguna persona dentro de ningún parque o instalación deberá dejar basura, botes, botellas, papeles u otros desechos en otro lugar que no sea en los recipientes provistos.
- F. Interferencia. Ninguna persona dentro de ningún parque o instalación usará o intentará usar o interferir con el uso de cualquier mesa, espacio o instalación dentro del parque o instalación que en ese momento esté reservada para cualquier otra persona o grupo que haya recibido autorización del departamento para ello. A menos que el uso de la mesa, el espacio, el área, el edificio o la instalación a que se hace referencia en dicha



APLICACIÓN DE RESERVA DE PABELLON

CIUDAD DE RIALTO

Departamento de Servicios Comunitarios

Oficina: 214 North Palm St Rialto, CA 92376

Teléfono: (909) 421-4949 www.yourrialto.com

autorización se inicie dentro de una hora después de que comience el período cubierto por dicha autorización, dicha autorización será cancelada y todos los derechos de dicha autorización podrán ser cancelados por el departamento.

- G. Regulaciones Publicadas. Ninguna persona participará en ninguna actividad en ningún parque en contra de las regulaciones que el departamento ha hecho que se publiquen prohibiendo ciertas actividades en ciertas áreas o controlando de otra manera la conducta.
- H. Armas. Ninguna persona tendrá en su posesión ningún arma de fuego, pistola de aire comprimido, resorte o arco y flecha en ningún parque o instalación pública.
- I. Flora. Ninguna persona que no sea un empleado de la ciudad autorizado en el desempeño de su deber o personas que participen en actividades patrocinadas por la ciudad escarbara, quitarán, destruirán, lesionarán, mutilarán o cortarán cualquier árbol, planta, arbusto, flor, o cualquier parte de estos, que crezca en cualquier parque.
- J. Retiro de Césped o Tierra. Ninguna persona que no sea un empleado de la ciudad autorizado en el desempeño de su deber deberá retirar madera, césped, tierra, roca, arena o grava de cualquier parque.
- K. Marcar, Dañar o Perturbar Cualquier Estructura. Ninguna persona que no sea un empleado de la ciudad autorizado en el desempeño de su deber deberá:
 - i. Cortar, romper, desfigurar o perturbar cualquier roca, edificio, monumento, letrero, cerca, banco, estructura, aparato, equipo o propiedad en un parque.
 - ii. Marcar escribir o pintara.
 - iii. Poner cualquier signo, tarjeta, exhibición u otro dispositivo similar, excepto según lo autorizado.
- L. Fuegos. Ninguna persona encenderá o mantendrá ningún incendio en ningún parque o instalación a menos que dicho fuego se encienda y se mantenga solo en una parrilla o lugar provisto para tal fin.
- M. Fuegos Artificiales. Ninguna persona podrá tener en su posesión ningún tipo de fuegos artificiales en ningún parque de la ciudad o instalación pública.
- N. Solicitud o Venta. Aparte de las ligas juveniles, ninguna persona solicitará de ninguna manera o para ningún propósito, ni venderá u ofrecerá para la venta, ningún bien, mercancía en ningún parque o instalación, a menos que el departamento de la ciudad lo autorice previamente.
- O. Bebidas Alcohólicas y Fumar. Las bebidas alcohólicas no están permitidas en la propiedad de la ciudad, incluidos edificios, parques y estacionamientos. No se permite fumar en ningún edificio de la ciudad.
- P. Envases de Vidrio. Ninguna persona tendrá en su posesión ningún envase de bebidas de vidrio en ningún parque de la ciudad.
- Q. Horas de Uso. Es ilegal que cualquier persona que no sea un empleado de la ciudad autorizado ingrese, ensucie o permanezca en o sobre cualquier instalación del parque de la ciudad en cualquier momento entre las horas de diez p.m. y seis a.m. excepto cuando se pueda publicar de otra manera en la entrada de la instalación o con permiso por escrito del departamento.
- R. Preparar a Arboles u Otros Objetos. Ninguna persona podrá preparar ningún árbol, ni caminar, pararse o sentarse sobre monumentos, jarrones, fuentes, barandillas o sobre cualquier otra propiedad no designada para tales fines.
- S. Automóviles y Otros Medios de Transporte. Es ilegal que cualquier persona que no sea un empleado de la ciudad autorizado opere o conduzca un automóvil, bicicleta, motocicleta, camión, remolque, vagón, scooter u otros medios de transporte que no sean carreteras o caminos designados para ese propósito, excepto con el permiso del departamento o comité de eventos especiales. Se permitirá que un ciclista conduzca o empuje una bicicleta a mano sobre cualquier área cubierta de hierba o camino reservado para uso peatonal. Los automóviles, bicicletas, motocicletas, camiones, remolques, vagones u otros medios de transporte siempre se operarán con un respeto razonable a la seguridad de los demás. En ningún caso la velocidad máxima de dicho transporte excederá las diez millas por hora, al menos que se indique lo contrario. Todos estos medios de transporte cuando se dejen desatendidos se estacionarán en un área y de la manera designada. Ningún medio de transporte de este tipo se dejará desatendido en ningún lugar o posición en el que otras personas puedan tropezar o resultar heridas por ellas.
- T. Animales Domésticos. No se permitirán animales domésticos en el parque, excepto perros guías o con permiso por escrito del departamento.
- U. Iluminación Deportiva y Uso Eléctrico. La iluminación de campo está disponible sujeta a la aprobación del departamento. Se debe cumplir con el uso adecuado de la luz, como se describe en la solicitud de reserva de campo.
- V. Merodear y Bullicio. Es ilegal que cualquier persona o grupo de personas participe en una conducta dentro de un parque o edificio público que sea bulliciosa, amenazante, abusiva, insultante o que incite a disturbios, o causar una violación de la paz pública y el disfrute de las instalaciones.
- W. Baños. Ninguna persona ensuciará en o alrededor de dichas instalaciones ni utilizará para fines distintos de los previstos.
- X. Cumplimiento Requerido. Ninguna persona podrá entrar, estar o permanecer en ningún parque o edificio de la ciudad a menos que cumpla con todas las regulaciones establecidas en este capítulo y la declaración de política administrativa con respecto a la gestión y el uso de las instalaciones.
- Y. Aplicación de las Leyes y Ordenanzas Aplicables. Todas las personas que ingresen a tierras propiedad, administradas, controladas u operadas por la ciudad deberán cumplir con las reglas y regulaciones de la ciudad, las leyes del estado de California, las leyes federales y todas las ordenanzas municipales y/o municipales aplicables.

(Ord. 1234 (part), 1995: Ord. 1225 (part), 1995)

2.45.060 - Violación—Pena.

La violación de cualquier disposición de este capítulo será castigada como una infracción, y la imposición de una multa de ciento cincuenta dólares. (Ord. 1225 (parte), 1995)